Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Rad: 1100131030009 2023 00446 00

Atendiendo el informe secretarial[1], se dispone:

1. Téngase por notificada a la sociedad Allianz Seguros S.A. por conducta concluyente, conforme con lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, toda vez que su apoderado judicial presentó oportunamente escrito de contestación a la demanda, en el cual se pronunció de fondo, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio, sin que la parte actora hubiere aportado constancia del traslado conforme a lo ordenado en el auto anterior.

2. En consecuencia, téngase por contestada la demanda por parte de Allianz Seguros S.A. y, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de tres (3) días al escrito de contestación, las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio propuestas por dicha sociedad[2].

3. Previo a tener por efectuadas las notificaciones electrónicas a los demás demandados, requiérase a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, acredite lo relativo al cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y aporte el certificado de entrega correspondiente, de forma tal que el despacho pueda verificar con claridad la fecha en que fue realizada la notificación electrónica y el contenido del mensaje remitido[3].

4. Reconózcase personería a la doctora Yaneth León Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional visibles en los poderes allegados, para actuar como apoderada judicial de los demandados Salomón Díaz García y Dora Inés León García, en los términos y para los efectos del poder conferido.

---

[1] Archivo "020*ConstanciaIngresoAlDespacho*" de la carpeta "*C01Principal*" de "*C PrimeraInstancia*"del expediente digital
[2] Archivo "016ContestaciónDdaAllianz" de la carpeta "*C01Principal*" de "*C PrimeraInstancia*"del expediente digital
[3] Archivo "019*AllegaTramiteNotificacion*" de la carpeta "*C01Principal*" de "*C PrimeraInstancia*"del expediente digital

Notifíquese y cúmplase[4],

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Pulido Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 060

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb6fb959f49472ca6a9b9052905ec36a1ab2669dff9e3d696b28733910add63**

Documento generado en 21/04/2025 04:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[4] Notificado por estado N° 32 de 22 de abril de 2025.